



Dere de papeles de oficio quatro mtes.

SELLO CUARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y CUATRO.

q^e tenga via noticia fundada de fraude, o de falso alor-
caudales pertenecientes ala recaudacion de este ramo viniera
por o cultacion y admision o circunstancia o denuncia o mo-
deracion contraria de las penas o ordenanza proceden ala
correspondiente justificacion reservada y melaremitida
con su ynfirme. La correspondencia con vng^o la de via
reducida ala recaudacion de caudales suremita, y causas
sobre su defalco o extravio presentados todimas relativos a re-
nancia se de entienda via con el Consejo por medio
de su secretario. en las cartas de oficio en pesera via con
la palabra del asunto, y concluida con la firma como lo
es y prescribe la ley. e pero del zelo acudidos de via
un total, y exata de ser en la parte q^e le toca de la co-
mision q^e el Rey se reservado conferirme, y me permito
q^e con las aceptadas providencias se proceda en esta ca-
pital, y distrito de su Jurisdiccion de producto de este ramo
en q^e era via un servicio particular al Rey se congre-
tulaxa con el Consejo, y tendra la satisfacion de poen-
Contribuir con este supleno tribunal anexo con el
el merito, y circunstancias de v. s. siempre q^e le consingda.
lo q^e participo a via para su inteligencia, y la de la
Justicia de los partidos en la parte q^e le toca de v. s. y
en el Madrid 6 de septiembre 1772. Miguel de Salve

